

**ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE ARM.CO 12/2008
"REPARACIÓN DE ESCALINATA PRINCIPAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL
DE MURCIA"**

Mediante escrito VII-6542, remitido por el Secretario de la Mesa de Contratación, del expediente de referencia, se da cuenta de las actuaciones sustanciadas con motivo de la contratación por procedimiento negociado del expediente administrativo ARM.CO-12/2008, para la contratación de las obras de reparación de la escalinata principal de la Asamblea Regional de Murcia.

Según consta en el libro destinado al registro de las ofertas que se produzcan en este tipo de contrataciones, se han recibido durante el plazo habilitado para ello, tres proposiciones remitidas por las empresas "FORJESCON, S.L." "ASBISA, S.L." y "Construcciones Juan García, S.A.".

En relación con el contrato de referencia, conoce la Mesa la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, así como las demás actuaciones llevadas a cabo por el referido órgano colegiado.

En consecuencia, la Mesa de la Cámara acuerda por unanimidad:

Primero.- Atender la propuesta remitida al efecto por la Mesa de Contratación, y en su virtud, adjudicar provisionalmente el contrato de reparación de la escalinata principal de la Asamblea Regional de Murcia a la empresa "ASBISA, S.L.", según la oferta presentada en su nombre por don Antonio Ferrer Pérez, por el precio total de 185.000 euros, a los que habrá que añadir el IVA que grava la operación y que asciende a la cantidad de 29.600 euros.

Segundo.- Comprometer un gasto por importe de 214.600 euros, con cargo a la partida 01.01.111A.621.00 del presupuesto de la Cámara para 2008.

Tercero.- En base a lo establecido por la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, requerir al adjudicatario para el depósito o consignación de la garantía definitiva correspondiente al 5% del precio del contrato, y al cumplimiento de las demás formalidades necesarias para la adjudicación definitiva del mismo; para lo cual dispondrá de un plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la presente adjudicación provisional.

Cuarto.- Facultar a la Letrada-Secretaria General con la amplitud necesaria para la adecuada ejecución de lo acordado.